

REGLAMENTO DE LA SECCIÓN DE DERECHO CONCURSAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA



Contenido

INTRODUCCIÓN Y DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN.....	2
DESTINATARIOS DE LA SECCIÓN	3
OBJETIVOS DE LA SECCIÓN.....	3
PLAN DE ACCIÓN	5
REQUISITOS DE ACCESO A LA SECCIÓN.....	6
MIEMBROS FUNDADORES	6

INTRODUCCIÓN Y DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN

La entrada en vigor el 1 de septiembre de 2004 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, supuso un giro radical a las instituciones de la quiebra y la suspensión de pagos que estaban dispersas a lo largo de los diferentes textos normativos.

La nueva Ley vino acompañada de la profesionalización de la figura de la Administración Concursal. En este sentido el legislador encomendó a los colegios profesionales la formación de sus integrantes para que puedan cumplir con el parámetro de diligencia exigible en el desarrollo de su cargo tras la necesaria designación judicial.

La creación de la sección de Derecho Concursal del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca viene a responder a este mandato legal, buscando ser el punto de encuentro donde los colegiados podrán ver colmadas sus expectativas formativas con el apoyo de la Institución colegial, erigiéndose además como un foro abierto de debate de primer nivel respecto a las continuas reformas que ha venido experimentando la legislación concursal.

Salamanca, mayo de dos mil diecinueve

DESTINATARIOS DE LA SECCIÓN

La actividad que desarrolle la sección de concursal irá destinada a la totalidad de los abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca. Sin embargo, resulta imperativo prestar especial atención a aquellos compañeros que desarrollen parte de su actividad profesional como administradores concursales. Al mismo tiempo, tendrá como objetivo llegar a aquellas otras instituciones y profesionales, como pueden ser jueces, economistas, auditores o docentes, que se encuentren especialmente vinculados con el ejercicio del Derecho Concursal.

OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

1. Mejorar y reforzar la formación de los abogados en Derecho Concursal.
2. Dar cumplimiento al mandato exigido a la Administración Concursal en cuanto a formación continuada en materia de Derecho Concursal para su admisión y continuidad en las listas de administradores.
3. Intercambiar experiencias entre miembros de la Sección y otros compañeros sobre criterios judiciales, doctrinales y legislativos, y hacerlas llegar a todos los compañeros del Colegio. Creación de un blog interno en el que compartir todas aquellas experiencias y poder prestar apoyo entre compañeros.
4. Promover y coordinar relaciones profesionales con las instituciones judiciales y profesionales (colegios de economistas y auditores, entre otros), con el fin de enriquecer y aumentar el campo de conocimiento sobre la materia.
5. Promover la participación del ICASAL en los debates jurídicos sobre la materia, así como difundir el calendario de congresos y ponencias a nivel nacional sobre la materia entre los colegas.
6. Escuchar a los compañeros mediante la creación de un “buzón de sugerencias” para tratar de prestar atención a cuantas dudas e inquietudes puedan surgir sobre la materia, con la finalidad de cubrir las mismas con los diferentes tipos de formación.
7. De igual forma, la sección de Derecho Concursal pretende ir más allá y conceder al colegiado no solo formación teórica, sino que también se organizarán talleres

prácticos para habilitar al profesional en el ejercicio del cargo de Administración Concursal.

8. Igualmente, uno de los objetivos de la sección será el desarrollo de actividades de investigación y edición de publicaciones de interés para el desarrollo y sus fines.
9. Así mismo, se fomentará el uso de las nuevas tecnologías aplicadas al Concurso de Acreedores.
10. Así como todos aquellos objetivos que puedan surgir de la práctica diaria; todo ello conforme no sólo a la normativa actualmente vigente, sino también de acuerdo a la nueva regulación contenida en la Propuesta de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal redactada por la Ponencia especial de la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia.

VALOR AÑADIDO PARA EL ICASAL

La creación de la sección de Derecho Concursal del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca supondrá para el colegiado una referencia importante para todas aquellas cuestiones relacionadas con el Derecho de la insolvencia que puedan surgir en la práctica profesional.

Así mismo, la sección permitirá al Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca facilitar al colegiado la necesaria formación exigible en la materia por parte de la legislación concursal, cumpliendo así tanto con el texto legal como con los Estatutos de la propia Institución.

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN

Se propone que la sección sea conocida como “Sección de Derecho Concursal del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca”.

La dirección de email desde la que operará la sección será, previa aprobación de la Junta de Gobierno: concursal@icasal.com

PLAN DE ACCIÓN

La Sección de Concursal colaborará y se coordinará en todo momento con las diferentes comisiones del ICASAL, así como con la Junta de Gobierno del mismo, para alcanzar los objetivos de la misma y desarrollar su actividad; la cual consistirá principalmente en:

1. Foros sobre Derecho Concursal. Se convocarán pequeños coloquios con una periodicidad trimestral para fomentar el debate sobre la práctica de la materia, así como cada vez que se introduzca cualquier cambio o novedad legislativa. A estos coloquios se podrá invitar a profesionales cuya actividad esté directamente relacionada con la materia (economista, auditores, jueces etc), con la finalidad de crear sinergias entre los diferentes operadores que actúan en los concursos de acreedores.
2. Formación. La formación que en materia de Derecho Concursal pretenda llevar a cabo la Sección deberá estar coordinada en todo caso con la Comisión de Formación del ICASAL. A este respecto, la formación en materia de Derecho Concursal consistirá en dos grandes bloques:
 - a. Un congreso anual con una duración mínima de dos jornadas con la finalidad de facilitar a los colegiados el cumplimiento del requisito exigido para figurar en las listas de administradores concursales.
 - b. Sesiones de formación de una única jornada para tratar temas más concretos y novedades legislativas que vayan surgiendo en materia de Derecho Concursal.
3. Publicaciones y ediciones. Publicación de noticias, artículos, estudios, jurisprudencia y novedades legislativas en materia de Derecho Concursal a través del blog creado ad hoc para esta sección, al cual se deberá entrar a través de la página Web del ICASAL.

4. Colaboración con organizaciones y asociaciones especializadas en Derecho Concursal.

REQUISITOS DE ACCESO A LA SECCIÓN

Podrá ser miembro de la Sección de Derecho Concursal del ICASAL cualquier compañero que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser colegiado ejerciente o no ejerciente del ICASAL
2. Cumplir las obligaciones estatutarias (estar al corriente de pago y no tener ninguna sanción que invaliden para el ejercicio profesional)
3. Tener disponibilidad para compatibilizar el ejercicio profesional con las responsabilidades que requiera la sección
4. Para optar a ser miembro de la Junta Directiva de la Sección de Derecho Concursal no podrá ser miembro de la Junta Directiva de otra sección
5. Tener interés en materia de Derecho Concursal

MIEMBROS FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA

El organigrama de la sección será el de la Junta Directiva de la Sección de Derecho Concursal que estará encabezada por un presidente y estará constituida por 5 miembros en total.

Para la creación de esta sección se han unido letrados con formación e interés en el ámbito del Derecho Concursal, pudiendo aportar conocimiento de otras jurisdicciones y materias, quedando en su constitución la Junta Directiva de la siguiente manera:

- Verónica Maillo Rodríguez, Colegiada n.º 3.255. Presidente.
- César Gilo Gómez, Colegiado n.º 2.976.
- María Esther Becerro Seoane, Colegiada n.º 2.738.
- María José Rodríguez Dominguez, Colegiada 2.284.
- María Peña de Francia Jaen Siego, Colegiada n.º 1.480.